



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME LEGAL N° 359 -2010-SERVIR/GG-OAJ

A : **JORGE ARRUNÁTEGUI GADEA**
Gerente (e) de Políticas de Gestión de Recursos Humanos

De : **MANUEL MESONES CASTELO**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Consulta sobre acumulación de años de formación profesional y efectos pensionarios

Referencia : Oficio N° 807-2010-PCM/SGP

Descriptor : a) Acumulación de años de formación profesional
b) Efectos pensionarios del artículo 68°, literal k), del Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil

Fecha : Lima, **19 OCT 2010**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, traslada para atención de SERVIR el documento presentado por el que consulta sobre la acumulación de años de formación profesional, y si dicha acumulación tiene sólo efectos para reconocer el tiempo de servicio o si además tiene efectos pensionarios, esto es, para el cálculo de los descuentos en el régimen de pensiones al que pertenezca el trabajador.

Al respecto, le expresamos que con relación a la acumulación de años de formación profesional, esta Oficina ha emitido el Informe Legal N° 180-2010-SERVIR/GG-OA; y con relación a los efectos pensionarios de dicha acumulación, el Informe Legal N° 050-2010-SERVIR/GG-OAJ. Adjuntamos ambos informes, cuyo contenido ratificamos para los presentes fines.

Finalmente, remito para su consideración el proyecto de Oficio de respuesta respectivo para vuestra visación y de estimarlo pertinente, trámite correspondiente ante la Presidencia Ejecutiva.

Atentamente,

MANUEL MESONES CASTELO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

MMC/itr

R:\Iris Tello Rivera\Acumulación profesional - pensiones